



## **REGLAMENTO PARA PROMOCIONAL CLIENTES E INCENTIVO FUERZA DE VENTAS - SEPTIEMBRE DE 2021 "JUNTOS GANAMOS"**

Página 1 de 12

Este reglamento delimita y aclara las condiciones bajo las cuales se regirá la promoción "**JUNTOS GANAMOS**", de la Lotería de Cundinamarca, para el sorteo 4561 del lunes 27 de septiembre de 2021.

El reglamento será de acatamiento obligatorio para los participantes y organizadores. Se entenderá que todo comprador y lotero vendedor de billetes tradicionales, correspondientes a la fecha establecidas para el promocional, al decidir participar conocen y aceptan las condiciones y limitaciones establecidas en el reglamento.

La participación en el promocional implica la decisión del vendedor (loteros y asesoras) y clientes compradores de **billetes y fracciones tradicionales impresos** del producto Lotería de Cundinamarca, de obligarse a acatar todas las reglas, así como las decisiones de la empresa organizadora, las cuales tendrán carácter definitivo en todos los asuntos relacionados con el promocional. Cualquier violación a las mismas o a los procedimientos o sistemas establecidos para la realización del promocional implicará su inmediata exclusión y/o la revocación de premios.

La Lotería de Cundinamarca es la única organizadora del promocional denominado "**JUNTOS GANAMOS**", como tal, será la única responsable de la misma, para efectos del reglamento, se podrá denominar como "organizadora" o como Lotería de Cundinamarca.

No participan del promocional las ventas de billetes virtuales o de forma electrónica.

El promocional solo aplica para las fracciones de billetería física y el incentivo al Lotero o asesoras que venda el billete completo.

### **1. JUSTIFICACIÓN**

El juego ilegal es uno de los factores que más viene afectando las ventas del sector de las loterías en Colombia, por ello es importante implementar mecanismos y realizar actividades que permitan comprar la Lotería de Cundinamarca, con tranquilidad dentro de la legalidad.





## **REGLAMENTO PARA PROMOCIONAL CLIENTES E INCENTIVO FUERZA DE VENTAS - SEPTIEMBRE DE 2021 "JUNTOS GANAMOS"**

Página 2 de 12

Es por eso que se ha diseñado este promocional, el cual quiere motivar a los clientes compradores de la Lotería de Cundinamarca y también hacer un reconocimiento y generar motivación a nuestra FUERZA DE VENTAS (loteros y asesoras) DE LOTERÍA TRADICIONAL IMPRESA, logrando fidelización y posicionamiento del producto Lotería de Cundinamarca con el fin de dar cumplimiento a la proyección de ventas e incrementar las transferencias a la salud de los colombianos.

### **2. OBJETIVO GENERAL DEL PROMOCIONAL**

Incentivar y promover el juego legal del producto Lotería de Cundinamarca a nivel nacional, en el sorteo 4561 del 27 de septiembre de 2021. Los compradores de fracciones de billetería física, de la Lotería de Cundinamarca participan en el promocional, con la opción de raspar el Scratch Off y si le sale GANA \$5.000.000, GANA \$1.000.000, GANA \$500.000, o GANA fracción LOT. CUNDI se hace acreedor a este premio. Aplica solo para lotería física tradicional.

Adicionalmente se contará con raspa lotero, dónde será ganador todo aquel lotero que al raspar en la colilla verificadora del billete vendido, acierte el texto: GANA \$1.000, esto en el caso de la venta del billete completo (2 fracciones), el lotero adquiere el derecho de raspar.

### **3. OBJETIVOS ESPECÍFICOS**

- Contrarrestar el juego ilegal que es uno de los factores que más afecta a las loterías en Colombia y evitan que se puedan transferir los recursos a la salud.
- Transferir mayores recursos a la salud de los colombianos, por cuenta de una mayor venta de unidades de nuestro producto.
- Promover la venta de lotería física tradicional del sorteo 4561 del lunes 27 de septiembre de 2021.
- Garantizar mediante esta estrategia una mayor visibilidad de nuestro producto en el mercado de las loterías, lo que contribuirá a hacerlo más competitivo, además de incentivar la reactivación económica luego de un año y medio difícil generada por la crisis del COVID-19.
- Motivar a los clientes compradores de Lotería de





**REGLAMENTO PARA PROMOCIONAL CLIENTES E INCENTIVO FUERZA DE VENTAS - SEPTIEMBRE DE 2021  
"JUNTOS GANAMOS"**

Página 3 de 12

- Cundinamarca a comprar el producto.
- Incentivar a los loteros y asesoras de la LOTERÍA TRADICIONAL IMPRESA A NIVEL NACIONAL.

**4. DINÁMICA DEL PROMOCIONAL**

**4.1.** Será ganador todo cliente que cumpla con el siguiente parámetro: Cada fracción de billete física de la Lotería de Cundinamarca tendrá un desprendible con el nombre del promocional "**JUNTOS GANAMOS**" el cual tendrá una casilla para que sea raspado por el cliente-comprador. Será ganador todo aquel cliente-comprador que al raspar el desprendible acierte uno de los siguientes conceptos en una de las dos fracciones:

TEXTO	PREMIOS
GANA \$5.000.000	<b>\$5.000.000</b>
GANA \$1.000.000	<b>\$1.000.000</b>
GANA \$500.000	<b>\$500.000</b>
GANA fracción Lot. CUNDI	<b>FRACCIÓN DE \$5.000</b>

No será ganador si al raspar aparece "**SIGUE INTENTANDO**"

***El cliente tiene la oportunidad participar del raspa por cada fracción de lotería física comprada.***

Adicionalmente, cada colilla verificadora del billete completo vendido (2 fracciones) de la Lotería de Cundinamarca tradicional impresa tendrá una casilla para que sea raspada por el lotero. Y será ganador todo lotero o asesora que al raspar la casilla obtenga los siguientes conceptos:

TEXTO	PREMIOS
GANA \$1.000	<b>\$1.000</b>

No será ganador si al raspar aparece "**SIGUE INTENTANDO**", no gana los \$1.000 (MIL PESOS M/CTE), solo gana si al raspar aparece: **GANA \$1.000 y por la venta del billete completo (2 fracciones).**





## REGLAMENTO PARA PROMOCIONAL CLIENTES E INCENTIVO FUERZA DE VENTAS - SEPTIEMBRE DE 2021 "JUNTOS GANAMOS"

Página 4 de 12

### 4.2. Las definiciones claves son las siguientes:

GANA \$5.000.000: Quien acierte este premio ganará \$5.000.000 (CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE). Este premio será pagado directamente por la Lotería de Cundinamarca, para lo cual se requiere que, si el cliente se encuentra en la ciudad de Bogotá D.C., debe hacerlo efectivo en la carrera 30 No. 49 A-10; de lo contrario debe entregar el desprendible premiado (**diligenciado sus datos personales al respaldo**), junto con una fotocopia de la cédula de ciudadanía en la agencia distribuidora y se le explicará la mecánica para el pago. No se aceptarán desprendibles incompletos o que presenten alteraciones, tachaduras, enmendaduras que dificulten la lectura e identificación de su autenticidad.

Nota: La Lotería de Cundinamarca asume los impuestos respectivos (ganancia ocasional con el premio de \$5.000.000 (CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE), correspondiente a \$1.250.000 (UN MILLÓN DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE)

***El cliente tiene la oportunidad participar del raspa por cada fracción de lotería física comprada.***

GANA \$1.000.000: Quien acierte este premio ganará \$1.000.000 (UN MILLÓN DE PESOS M/CTE)

Este premio será pagado directamente por la Lotería de Cundinamarca, para lo cual se requiere que si el cliente se encuentra en la ciudad de Bogotá D.C., debe hacerlo efectivo en la carrera 30 No. 49 A-10; de lo contrario debe entregar el desprendible premiado (**diligenciado sus datos personales al respaldo**), junto con una fotocopia de la cédula de ciudadanía en la agencia distribuidora y se le explicará la mecánica para el pago. No se aceptarán desprendibles incompletos o que presenten alteraciones, tachaduras, enmendaduras que dificulten la lectura e identificación de su autenticidad.

***El cliente tiene la oportunidad participar del raspa por cada fracción de lotería física comprada.***





## REGLAMENTO PARA PROMOCIONAL CLIENTES E INCENTIVO FUERZA DE VENTAS - SEPTIEMBRE DE 2021 "JUNTOS GANAMOS"

Página 5 de 12

GANA \$500.000: Quien acierte este premio ganará \$500.000 (QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE)

Este premio será pagado directamente por la Lotería de Cundinamarca, para lo cual se requiere que si el cliente se encuentra en la ciudad de Bogotá, debe hacerlo efectivo en la carrera 30 No. 49 A-10 Bogotá D.C.; de lo contrario debe entregar el desprendible premiado (**diligenciado sus datos personales al respaldo**), junto con una fotocopia de la cédula de ciudadanía en la agencia distribuidora y se le explicará la mecánica para el pago. No se aceptarán desprendibles incompletos o que presenten alteraciones, tachaduras, enmendaduras que dificulten la lectura e identificación de su autenticidad.

***El cliente tiene la oportunidad participar del raspa por cada fracción de lotería física comprada.***

GANA fracción Lot. CUNDI: Quien acierte este premio ganará una fracción de la Lotería de Cundinamarca de \$5.000 (CINCO MIL PESOS M/CTE), podrá realizar el recambio por otra fracción de la Lotería de Cundinamarca, con su vendedor de confianza o en los puntos autorizados.

Los premios de fracción serán pagados al cliente por el lotero, es decir que el lotero entregará otra fracción de la Lotería de Cundinamarca a los compradores que acierten este premio y el cliente ganador entrega el desprendible (**diligenciado sus datos personales al respaldo**) premiado al lotero.

***El cliente tiene la oportunidad participar del raspa por cada fracción de lotería física comprada.***

GANA \$1.000: Será ganador todo aquel **lotero o asesora** que al raspar la colilla verificadora **del billete completo vendido**, acierte el texto: Gana \$1.000. **Por la venta de 1 sola fracción el lotero NO adquiere el derecho de raspar.**

El Distribuidor reconocerá los premios de fracciones de la Lotería y los premios de la colilla verificadora a los loteros, previa presentación del ticket premiado del raspa, colilla verificadora.





**REGLAMENTO PARA PROMOCIONAL CLIENTES E INCENTIVO FUERZA DE VENTAS - SEPTIEMBRE DE 2021  
"JUNTOS GANAMOS"**

**El premio obtenido solo se entregará al lotero que haya diligenciado con sus datos personales el desprendible de la colilla ganadora.**

**4.3. Premios del sorteo 4561:** Los premios que se entregarán el 27 de septiembre (4561) son los siguientes:

<b>PREMIACIÓN TOTAL DEL PROMOCIONAL SORTEO 4561 DEL 27-09-2021</b>			
<b>DESCRIPCIÓN</b>	<b>CANTIDAD</b>	<b>UNITARIO</b>	<b>INVERSIÓN TOTAL</b>
<b>*GANA \$5.000.000</b>	1	\$5.000.000	\$5.000.000
<b>GANA \$1.000.000</b>	5	\$1.000.000	\$5.000.000
<b>GANA \$500.000</b>	15	\$500.000	\$7.500.000
<b>GANA fracción Lot. CUNDI</b>	941	\$5.000	\$4.705.000
<b>GANA \$1.000 / Lotero</b>	15.000	\$1.000	\$15.000.000
<b>TOTAL GENERAL</b>	<b>15.962</b>	<b>\$6.506.000</b>	<b>\$37.205.000</b>

**\* Para el premio de \$5.000.000, el valor bruto del premio es de \$6.250.000 y la ganancia ocasional es de \$ 1.250.000, la cual es asumida por la Lotería de Cundinamarca**

Nota: Es de aclarar que el billete físico de la Lotería de Cundinamarca estará compuesto por 2 fracciones (cada una a \$5.000) y una colilla, de las cuales **cada fracción traerá un raspa con la cual podrán participar.**

**5. GRUPO OBJETIVO**

El promocional está dirigido a los CLIENTES COMPRADORES DE LOTERÍA TRADICIONAL IMPRESA A NIVEL NACIONAL. Y a la FUERZA DE VENTAS (loteros y asesoras) DE LOTERÍA TRADICIONAL IMPRESA A NIVEL NACIONAL.

**6. FECHA DEL PROMOCIONAL**

El promocional aplicará para el sorteo 4561 del lunes 27 de septiembre de 2021.

**7. COBERTURA:** El promocional se realizará en todo el territorio Nacional.





## REGLAMENTO PARA PROMOCIONAL CLIENTES E INCENTIVO FUERZA DE VENTAS - SEPTIEMBRE DE 2021 "JUNTOS GANAMOS"

Página 7 de 12

### 8. DE LOS GANADORES

- En ninguna circunstancia se aceptará la participación o cobro de premios de menores de edad.
- Todas las personas interesadas en participar del promocional deberán poseer cédula de ciudadanía.
- Para el raspa de loteros es indispensable hacer parte de la red de comercialización de los distribuidores de la Lotería de Cundinamarca.
- Los premios del promocional no son transferibles, ni redimibles por otra clase de premios.

#### 8.1. No serán entregados los premios si:

- Los clientes compradores o vendedores no cumplen con el reglamento.
- Se venciera el término para ser reclamados los premios. **(90 días calendario siguientes a la fecha de realización del sorteo).**
- En el caso del raspa \$1.000, dirigido a loteros y asesoras, no se haya vendido el billete completo (2 fracciones).
- Los datos personales del vendedor son incongruentes al momento de realizar la entrega del raspa \$1.000 por billete vendido.
- Los desprendibles están incompletos o si presentan alteraciones, tachaduras, enmendaduras que dificulten la lectura e identificación de su autenticidad.
- Si se produce alguno de los casos citados anteriormente, la Lotería de Cundinamarca tendrá la facultad y autonomía de dar por terminada el plan.

### 9. VERIFICACIÓN Y PAGO DEL PROMOCIONAL

- 9.1. GANA \$5.000.000:** Si usted es ganador de \$5.000.000 (CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE) y se encuentra en la ciudad de Bogotá, debe hacerlo efectivo junto con una fotocopia de la cédula de ciudadanía en la carrera 30 No. 49 A-10 en la ciudad de Bogotá D.C. ; de lo contrario debe entregar el desprendible premiado **(diligenciando sus datos personales al respaldo)**, junto con una fotocopia de la cédula de ciudadanía en la agencia distribuidora y se le explicará la mecánica para el pago, máximo dentro de los **90 días calendario siguientes a la fecha de realización del sorteo).** La Lotería de Cundinamarca





## REGLAMENTO PARA PROMOCIONAL CLIENTES E INCENTIVO FUERZA DE VENTAS - SEPTIEMBRE DE 2021 "JUNTOS GANAMOS"

Página 8 de 12

verificará la autenticidad del desprendible original de la fracción. El premio obtenido solo se entregará a la persona que haya diligenciado con sus datos personales el desprendible de la fracción ganadora. El impuesto del 20% de la ganancia ocasional será asumido por la Lotería de Cundinamarca.

- 9.2. GANA \$1.000.000:** Si usted es ganador de \$1.000.000 (UN MILLÓN DE PESOS M/CTE), y se encuentra en la ciudad de Bogotá, debe hacerlo efectivo junto con una fotocopia de la cédula de ciudadanía en la carrera 30 No. 49 A-10; de lo contrario debe entregar el desprendible premiado (**diligenciando sus datos personales al respaldo**), junto con una fotocopia de la cédula de ciudadanía en la agencia distribidora y se le explicará la mecánica para el pago, máximo dentro de los **90 días calendario siguientes a la fecha de realización del sorteo**. La Lotería de Cundinamarca verificará la autenticidad del desprendible original de la fracción. El premio obtenido solo se entregará a la persona que haya diligenciado con sus datos personales el desprendible de la fracción ganadora.
- 9.3. GANA \$500.000:** Si usted es ganador de **\$500.000 (QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE)**, y se encuentra en la ciudad de Bogotá, debe hacerlo efectivo junto con una fotocopia de la cédula de ciudadanía en la carrera 30 No. 49 A-10; de lo contrario debe entregar el desprendible premiado (**diligenciando sus datos personales al respaldo**), junto con una fotocopia de la cédula de ciudadanía en la agencia distribidora y se le explicará la mecánica para el pago, máximo dentro de los **90 días calendario siguientes a la fecha de realización del sorteo**. La Lotería de Cundinamarca verificará la autenticidad del desprendible original de la fracción. El premio obtenido solo se entregará a la persona que haya diligenciado con sus datos personales el desprendible de la fracción ganadora.
- 9.4. Gana Fracción Lot. CUNDI:** Quien acierte este premio ganará una fracción de la Lotería de Cundinamarca de \$5.000 (CINCO MIL PESOS M/CTE), podrá realizar el recambio por otra fracción de la Lotería de Cundinamarca, con su vendedor de confianza o en los puntos autorizados.





## REGLAMENTO PARA PROMOCIONAL CLIENTES E INCENTIVO FUERZA DE VENTAS - SEPTIEMBRE DE 2021 "JUNTOS GANAMOS"

Página 9 de 12

Los premios de fracción serán pagados al cliente por el lotero, es decir que el lotero entregará otra fracción de la Lotería de Cundinamarca a los compradores que acierten este premio y el cliente ganador entrega el desprendible premiado (**diligenciando sus datos personales al respaldo**), al lotero. **Con un plazo máximo de 90 días calendario siguientes a la fecha de realización del sorteo.**

- 9.5. GANA \$1.000 / Lotero:** si el vendedor raspa el scratch de la colilla verificadora del billete (2 fracciones) impresos, en el sorteo 4561 del lunes 27 de septiembre de 2021, se hace acreedor de los \$1.000 (**diligenciando sus datos personales al respaldo de la colilla ganadora**), estos incentivos **deberán ser reclamados máximo dentro de los 90 días siguientes a la fecha de realización del sorteo,** días calendario, pasado este tiempo el vendedor perderá el derecho que le asiste sobre el premio, sin que requiera acto administrativo adicional al presente reglamento.

El Distribuidor reconocerá los premios de fracciones de la Lotería y los premios de la colilla verificadora a los loteros, previa presentación del tiquete premiado del raspa, colilla verificadora. **El premio obtenido solo se entregará al lotero que haya diligenciado con sus datos personales el desprendible de la colilla ganadora.**

### 10. RESPONSABILIDAD, CONDICIONES Y RESTRICCIONES

- La participación de los clientes y vendedores del producto Lotería de Cundinamarca en el promocional, están sujetos a las condiciones y restricciones que se indican en este reglamento.
- La mezcla para este raspa se hace igual a la del sorteo habitual, es decir, cuenta con todos los controles de seguridad
- Los premios que resulten de billetes adulterados, falsificados o con alteraciones, tachaduras o enmendaduras que no permitan identificar las características de autenticidad no serán reconocidos como válidos para reclamar el plan de incentivos.
- Todos los billetes tradicionales impresos (compuesto por dos fracciones) y una colilla, estarán sujetos a la validación de los premios.





## REGLAMENTO PARA PROMOCIONAL CLIENTES E INCENTIVO FUERZA DE VENTAS - SEPTIEMBRE DE 2021 "JUNTOS GANAMOS"

Página 10 de 12

- La responsabilidad de la Lotería de Cundinamarca culmina con la entrega de los premios del sorteo 4561 del lunes 27 de septiembre de 2021.
- La participación de los billetes tradicionales impresos (2 fracciones) y de los vendedores de billetes tradicionales impresos del producto Lotería de Cundinamarca, están sujetos a las condiciones y restricciones que se indican en este reglamento.
- Cualquier asunto que se presente con el promocional y que no se encuentre previsto en el presente reglamento, será resuelto por la Lotería de Cundinamarca o las autoridades competentes según el caso.

### 11. SUSPENSIÓN DEL PROMOCIONAL

- En el caso de existir motivos de fuerza mayor, caso fortuito, o hechos de terceros, tales como desastres naturales, huelgas o disturbios, aislamientos preventivos obligatorios o por medidas preventivas adoptadas por el Gobierno Nacional, así como también situaciones que afecten el promocional; o en caso de detectarse un fraude o intento de fraude en perjuicio de la Lotería de Cundinamarca o los compradores del producto, o motivos de simple conveniencia comercial, la Lotería de Cundinamarca podrá modificar en todo o en parte este plan, así como suspenderlo temporal o parcialmente sin asumir ninguna responsabilidad al respecto. En estos casos, el fundamento de las medidas que se adopten, así como las pruebas que demuestren la existencia de la causa invocada por la Entidad estarán a disposición de cualquier interesado.

### 12. COMPROMISOS DE LA EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL LOTERIA DE CUNDINAMARCA FRENTE AL PROMOCIONAL

- 12.1.** Enviar a cada Distribuidor el Reglamento del incentivo y atender las inquietudes que puedan surgir al mismo.
- 12.2.** Cumplir a los clientes y loteros del producto "Lotería de Cundinamarca" en relación al promocional ofrecido en este reglamento.
- 12.3.** Descontar del estado de cuenta de cada distribuidor los premios pagados a los loteros (**\$1.000 por colilla del billete raspado y acertado**) y enviados por concepto del promocional, como un premio más cancelado por ellos. (El manejo de este plan se hará de igual forma como los distribuidores pagan las





## REGLAMENTO PARA PROMOCIONAL CLIENTES E INCENTIVO FUERZA DE VENTAS - SEPTIEMBRE DE 2021 "JUNTOS GANAMOS"

Página 11 de 12

aproximaciones, solo que éste no hace parte del Plan de Premios por la misma naturaleza de plan de incentivos.

### 13. HABEAS DATA

Por el hecho de participar en el promocional, todo participante declara conocer y autorizar de manera libre, previa, voluntaria, expresa y debidamente informada a la Lotería de Cundinamarca para recolectar, registrar, procesar la información de los merecedores del incentivo con fines comerciales, para la difusión de nuevas campañas, noticias y actividades organizadas por la Lotería de Cundinamarca.

### 14. POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS

El participante (*loteros o compradores*) de la estrategia "**JUNTOS GANAMOS**" autoriza que se utilice la información suministrada con fines comerciales, conservando la política de confidencialidad conforme a las disposiciones legales. De acuerdo a la RESOLUCIÓN NÚMERO 00188 DE 2020 (01 DE OCTUBRE) "Por la cual se adopta la Política de tratamiento de datos personales de la Empresa Industrial y Comercial Lotería de Cundinamarca" En la que se cita:

**"ARTÍCULO TERCERO: AUTORIZACIÓN DEL TRATAMIENTO DE DATOS:** LA EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL LOTERÍA DE CUNDINAMARCA realiza la recopilación de datos personales con el propósito de llevar a cabo el desarrollo y ejecución de sus funciones, acorde con el Decreto 1377 del 2013, el cual tiene como objeto reglamentar parcialmente la Ley 1581 de 2012.

Recolectar, almacenar, procesar, usar, circular, suprimir, cotejar, buscar, compartir, actualizar, transmitir y transferir la información personal, para desarrollar las actividades de LA EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL LOTERÍA DE CUNDINAMARCA, requiere siempre del consentimiento previo, expreso e informado del Titular de aquellos. LA EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL LOTERÍA DE CUNDINAMARCA, garantiza el derecho, al titular de los datos, a obtener información acerca de la existencia de sus datos personales en nuestros archivos o bases de datos y sistema de información, previa validación plena de su identidad".



**REGLAMENTO PARA PROMOCIONAL CLIENTES E INCENTIVO FUERZA DE VENTAS - SEPTIEMBRE DE 2021  
"JUNTOS GANAMOS"**

Página 12 de 12

**15. PUBLICACIÓN**

Este reglamento estará publicado en la página web [www.loteriadecundinamarca.com.co](http://www.loteriadecundinamarca.com.co) con el fin de que sea consultado por los clientes, loteros y asesoras de billetes tradicionales impresos (compuesto por dos fracciones) o fracciones (a) que lo requieran a partir del inicio del Promocional

Cualquier duda o consulta sobre los alcances e interpretación del presente reglamento, podrá realizarse mediante consulta verbal o escrita dirigiéndola a la Oficina Asesora de Comunicaciones y Publicidad de la Empresa Industrial y Comercial Lotería de Cundinamarca, ubicada en la Carrera 30 No. 49 A — 10 Bogotá D.C. o al correo electrónico [comercial@loteriadecundinamarca.com.co](mailto:comercial@loteriadecundinamarca.com.co) o llamando al PBX o a los celulares: 320 344 2893

El presente reglamento se expide a los 25 días del mes de agosto de dos mil veintiuno (2021).

Esperanza Fandiño Estrada  
Gerente General

